

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD EN LA UTILIZACIÓN DE SOFTWARES DE RECAUDACIÓN DESARROLLADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DENOMINADOS "SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, SIIAF" Y "SISTEMAS, APLICACIONES Y PRODUCTOS EN PROCESAMIENTO DE DATOS, SAP" EN LO SUCESIVO "EL SISTEMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE BANÁMICHÍ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ALEJANDRO MOLINA SALAZAR, JOSE FRANCISCO YESCAS LOPEZ Y JUAN GABRIEL LOPEZ CRUZ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", AMBAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y COMPROMETERSE EN LOS TERMINOS DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara "LA SECRETARÍA", a través de su representante:

I.- Que es una Dependencia de la Administración Pública directa del Ejecutivo del Estado de Sonora, atento al artículo 22 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y que ejerce las funciones conferidas por el artículo 24 del citado ordenamiento, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 6 fracciones II y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado en fecha 20 de octubre de 2016 y su última Reforma 17 de septiembre de 2018.

II.- Que haciendo uso de sus facultades conferidas en los preceptos y ordenamientos de referencia, expresa su voluntad de celebrar el presente convenio de confidencialidad con "EL AYUNTAMIENTO", con el objeto de que este último se comprometa a la protección y confidencialidad de los Softwares denominados SIIAF y SAP, así como a la utilización adecuada de todo lo concerniente a la denominación, características de los programas, cualidades y procesos propios, comprometiéndose además al cuidado, conservación y funcionalidad de los mismos.

Declara "EL AYUNTAMIENTO" por conducto de su representante:

I.- Tener competencia para la celebración del presente convenio al tener personalidad jurídica propia, en los términos de los Artículos 2, 61 fracción II inciso F), 65 fracción V y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.



Recibí Convenio de Confidencialidad
★ Certif

II.- Que "EL AYUNTAMIENTO", para celebrar este Convenio cuenta con autorización previa que consta en el Acta de Cabildo No. 5 de fecha 13 de diciembre de 2018, cuya copia certificada se adjunta al presente, para formar parte del mismo.


DECLARACIONES CONJUNTAS:

I.- Ambas partes declaran expresamente que están de acuerdo en que el presente Convenio se celebre, así como en el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan, por lo que expuesto y aceptado lo anterior, en la mejor forma de derecho se obligan al tenor de las siguientes:


CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

A) OBJETO



El objeto del presente convenio de confidencialidad es el de establecer el compromiso y obligación por parte de "EL AYUNTAMIENTO" del uso adecuado de los Softwares de Recaudación e información contenida y almacenada en los mismos, proporcionados por "LA SECRETARÍA" denominados "El Sistema", de impedir que dicho "Sistema" sea objeto de copia, alteración, divulgación, reproducción y explotación por personas ajenas o no autorizadas para su uso, así como la implementación de las acciones tendientes a que sea objeto de cuidado, conservación, mantenimiento y funcionalidad, evitando que sea utilizado sin autorización por parte del personal de "EL AYUNTAMIENTO" que no cuente con la capacitación proporcionada por "LA SECRETARÍA".



Para lo anterior "EL AYUNTAMIENTO" asume el compromiso de que "El Sistema", desarrollado y utilizado por el Gobierno del Estado sea utilizado para agilizar la realización de las funciones operativas delegadas, por lo que realizará las acciones tendientes a evitar que las características, cualidades del sistema, procesos, base de datos e información inherente, sean objeto de divulgación a terceros no autorizados para su manejo y utilización.

SEGUNDA.- COSTO

"LA SECRETARIA" acuerda en proporcionar y autorizar a "EL AYUNTAMIENTO" el uso de "El Sistema" desarrollado por "LA SECRETARÍA", para que sea utilizado en la realización de las funciones operativas coordinadas en materia de créditos fiscales Estatales, sin la generación de costo alguno a cargo de "EL AYUNTAMIENTO".

TERCERA.- ACTOS DE COLABORACIÓN



“LA SECRETARÍA” para efectos de coadyuvar en el incremento de la eficiencia y productividad de las actividades operativas que realice “EL AYUNTAMIENTO” en materia de ingresos coordinados, proporcionará información y adicionalmente capacitación y asistencia técnica en cumplimiento al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Estatal, misma que se detalla en la siguiente cláusula.

CUARTA.- ASISTENCIA TÉCNICA

“LA SECRETARÍA” manifiesta que para el incremento de la eficiencia de la operación del Software proporcionado a “EL AYUNTAMIENTO” tiene contemplado la prestación de los siguientes servicios de asistencia:

I. **INSTALACIÓN DEL SOFTWARE.-** por personal autorizado y especializado de “LA SECRETARÍA”

II. **CAPACITACIÓN.-** dirigida al personal designado por “EL AYUNTAMIENTO”, en las instalaciones de “LA SECRETARÍA”

III. **ACCESO A “EL SISTEMA”.-** “LA SECRETARÍA” proporcionará al personal que “EL AYUNTAMIENTO” designe clave de acceso y perfil para el ingreso y manejo de “El Sistema”, en el entendido de que dicha clave y perfil son parte integrante de “El Sistema” y quedan sujetos a las Cláusulas del presente Convenio.

IV. **ASESORÍA.-** para su eficiente utilización, previa solicitud de “EL AYUNTAMIENTO”

V. **REVISIÓN DEL EQUIPO Y SOPORTE TÉCNICO.-** para su eficiente utilización, previa solicitud de “EL AYUNTAMIENTO” se proporcionará soporte técnico. Así mismo, en cualquier momento “EL AYUNTAMIENTO” estará sujeto a revisión y supervisión por parte de “LA SECRETARÍA” a través de los responsables de “El Sistema”, con el fin de verificar el buen uso de éste.

VI. **PRESENTACIÓN DEL MANUAL DEL PROGRAMA.-** Este manual será materia de modificación y actualización únicamente por parte de personal autorizado de “LA SECRETARÍA”. Asimismo, en cuanto a este Manual “EL AYUNTAMIENTO” asume el compromiso de su uso adecuado mediante acciones relativas a evitar copias, alteraciones, reproducciones, divulgación y explotación por persona integrante de “EL AYUNTAMIENTO” o personal adscrito.

QUINTA.- USO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS SOFTWARES

“EL AYUNTAMIENTO” en reciprocidad a la colaboración brindada, se compromete con “LA SECRETARÍA” a que tanto los integrantes de “EL AYUNTAMIENTO” como del personal bajo su mando que utilice para cumplir los servicios y procesos ejecutados por “El Sistema”, deberán guardar estricta confidencialidad y cuidado en su utilización, respecto de la información fiscal y técnica proporcionada, de los componentes y cualidades propias de “El sistema”, obligándose a no divulgar, revelar, enajenar, comunicar, transmitir, grabar, duplicar, copiar o de cualquier otra forma reproducir o

proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, sin la autorización expresa y por escrito de LA SECRETARIA, obligándose también al cuidado, conservación y funcionalidad del mismo, en términos de lo que establece el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de incumplimiento, el titular de estos derechos podrá ejercer las acciones penales que sean procedentes, conforme a lo establecido en los artículos 223, fracciones IV, V y VI, 224 y 226 de la Ley de la Propiedad Industrial, solicitándose a las autoridades competentes además del pago de los daños y perjuicios correspondientes, la pena que estuviera tipificada por la comisión de dichos delitos.

Así como también se estará a lo establecido en los artículos 176 y 177 del Código Penal para el Estado de Sonora, por delito de revelación de secretos.

SEXTA.- DURACIÓN

Las partes convienen en que la duración del presente Convenio será por el tiempo que dure la Administración Municipal actual.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

Para la operación del software de referencia "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a que el personal que lo utilice se encuentre debidamente capacitado, así como a que sea personal adscrito al funcionamiento propio de "EL AYUNTAMIENTO".

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, sin necesidad de declaración judicial, mediante comunicación por escrito con una anticipación de 30 días antes de la fecha de terminación, para lo cual "LA SECRETARÍA" procederá al retiro de los software y el hardware previo respaldo de la información registrada.

NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN

Son causales de rescisión del presente Convenio, los siguientes motivos:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- b) Por renuncia.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN

Para la aplicación e interpretación del presente Convenio, las partes convienen expresamente en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Hermosillo, Sonora y en consecuencia renuncian a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio y no existiendo error, dolo, mala fe o violencia, se firma en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 13 días del mes de diciembre de 2018.

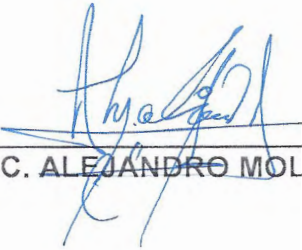
INTERVIENEN

POR LA SECRETARÍA

C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE BANÁMICHÍ, SONORA

PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ALEJANDRO MOLINA SALAZAR

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ING. JOSE FRANCISCO YESCAS LOPEZ

TESORERO MUNICIPAL



ING. JUAN GABRIEL LOPEZ CRUZ

